



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN AUDIOVISUAL Y SISTEMA DE VOTACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo el proyecto de renovación integral del sistema de la instalación audiovisual y sistema de votaciones actualmente operativos en el Parlamento de Navarra.

La asistencia técnica objeto de contratación comprenderá las siguientes fases:

Fase I) Elaboración de un proyecto técnico para la renovación integral del sistema de votaciones y audiovisual existente por otro que recoja las novedades tecnológicas para configurar una instalación moderna dotada de tecnología digital con vídeo en alta definición.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto técnico definitivo, la adjudicataria deberá informar y asesorar al Parlamento sobre las novedades tecnológicas existentes en el mercado y las mejoras que se pueden obtener en relación a la instalación actual, con el fin de que el Parlamento de Navarra pueda definir y concretar sus necesidades hasta acordar una solución tecnológica definitiva.

Para ello el adjudicatario se reunirá con los distintos Servicios y usuarios del Parlamento implicados con la instalación (Servicios Generales, Servicio de Prensa y Publicaciones, Mesa de la Cámara, Letrada Mayor, etc.) con el fin de que cada uno informe de las necesidades a cubrir desde su perspectiva de trabajo, y conjuntamente se pueda definir el alcance de la nueva instalación, que deberá recoger todos los requerimientos del Parlamento, así como la compatibilidad con las infraestructuras TIC actualmente existentes.

A modo informativo, en rasgos generales el sistema de votaciones, audio y vídeo instalado **actualmente** en el Parlamento de Navarra incluye los siguientes elementos:

#### a) Salón de Plenos:

- 3 cámaras digitales Panasonic AW-E650E, 8 monitores y equipos
- 1 equipo grabador de seguridad Denon DN-F50R
- 79 unidades delegado Bosch LBB3546
- Tomas de prensa y equipos de grabación
- 2 pupitres de traducción simultánea LBB 3520/10
- 45 paneles selector canal LBB 3525/00
- Equipos de votación
- Distribuidores
- Amplificadora
- 3 ordenadores de control LBB3500/15
- 3 unidades distribución y fuente alimentación LBB3508/00
- 3 Matriz de vídeo Allegiant
- Software DCN

- 1 procesador control Pleno Creston C2
- 3 audio distribuidor JAD 125<sup>a</sup>
- 10 altavoces autoamplificados Sony SMS-1P 15w
- 2 joystick KDB Universal
- 6 monitores de vídeo UML-170-90
- 200 auriculares LBB 3443
- 2 pantallas de visualización general
- cabina de traducción simultánea
- sala de control centralizado para toda la instalación del Parlamento

b) Salas de Comisiones 1 y 2:

- 4 domo techo, 2 domo para empotrar G5600 28X DN, 2 cámara, 4 monitores y equipo
- 2 equipo grabador de seguridad Denon DN-F50R
- 42 unidades delegado Bosch LBB3545
- 3 pupitres traducción simultánea LBB 3520/10
- 54 paneles selector de canal LBB 3525/00
- Tomas de prensa y equipos de grabación
- Mesa de distribución de audio con 9 tomas XLR y 9 tomas de corriente (Com.I)
- Mesa de distribución de audio con 6 tomas XLR y 6 tomas de corriente (Com.II)
- 7 audio distribuidor JAD 125A
- Amplificadores
- 2 altavoces autoamplificados Sony SMS-1P 15w
- 4 joystick KDB universal
- 4 monitores de vídeo UML-170-90
- 100 auriculares LBB 3443
- DCN
- 2 proyectores

c) Sala Polivalente:

- 1 domo, 1 cámara
- Sonido
- Receptor infrarrojos traducción simultánea
- Tomas sonido prensa
- Proyector

d) Sala Institucional:

- 2 domos
- Sonido
- Receptor infrarrojos traducción simultánea
- Tomas sonido prensa

Prácticamente todos los elementos descritos, dependiendo del criterio del asistente, se consideran amortizados y por tanto incluidos en la propuesta de renovación que se pretende realizar con este contrato.

El proyecto deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Memoria técnica que especifique todas las prestaciones de la instalación, detallada por capítulos, así como de sus eventuales afecciones al edificio y sus instalaciones.
- Solución técnica que permita el uso local del equipamiento en los recintos descritos (a, b, c y d), sus espacios auxiliares y usuarios habituales, así como una distribución flexible de la producción audiovisual entre los usuarios que disfrutan de estos recursos (circuito cerrado de televisión, streaming, almacenamiento, medios de comunicación, etc.), disponiendo la Institución en todo momento pleno control sobre la distribución de estos recursos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de la nueva instalación que incluya un estudio económico detallado por partidas y conceptos.
- Planos técnicos de la solución para la posterior instalación (formato digital y papel).

- Cronograma estimado para la licitación posterior del suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo proyecto audiovisual.
- Plan de necesidades de mantenimiento a dos años de la nueva instalación.

El proyecto definitivo deberá contar con las certificaciones y visados colegiales correspondientes.

Dicho proyecto formará parte del pliego técnico del concurso público que el Parlamento de Navarra promoverá posteriormente para el suministro, instalación, mantenimiento y asistencia técnica durante al menos los dos primeros años de funcionamiento del nuevo sistema. Por ello, la empresa adjudicataria de la asistencia técnica asesorará al Parlamento en la redacción final de dicho Pliego técnico, así como de aquellos aspectos técnicos susceptibles de ser incluidos en el Pliego administrativo que elaborará el Parlamento (requisitos exigibles a las empresas para participar en la licitación, criterios para valoración de las ofertas, puntos a valorar, etc.)

**Fase II) Asesoramiento técnico durante el proceso de licitación de la nueva instalación:** este asesoramiento se compone al menos de las siguientes fases:

- Evaluación técnica de las empresas presentadas, según los criterios establecidos en los pliegos de contratación.
- Asesoramiento a la Mesa de contratación en la valoración de las propuestas técnicas presentadas, y redacción de informe técnico con las valoraciones según los criterios establecidos en los pliegos de contratación.
- Redacción de cuantos informes técnicos considere necesarios la Mesa de contratación al objeto de redactar su propuesta de adjudicación (valoración de ofertas anormalmente bajas, etc.)

**Fase III) Supervisión y dirección de obra de los trabajos de instalación y montaje** del nuevo sistema por parte de la empresa que resulte adjudicataria de su suministro, instalación y mantenimiento.

El objetivo de esta fase es que la instalación se ejecute de acuerdo a lo previsto en el proyecto, por lo que se prestará especial atención al cumplimiento de los objetivos técnicos y de funcionalidad planteados, al mantenimiento de los costes del proyecto, y al cumplimiento de los plazos previstos.

Además se validarán los planos de ingeniería de ejecución de acuerdo con las necesidades del proyecto, así como cualquier modificación que se introduzca en los mismos durante la instalación de modo que sean fiel reflejo en todo momento de la instalación.

Se incluirá también en esta fase la redacción de un informe con la **certificación final de los trabajos**, así como la **verificación de la puesta en marcha y testeo del funcionamiento de las instalaciones** con carácter previo al comienzo del periodo ordinario de sesiones en septiembre de 2017.

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 74 de la ley mencionada, en el que se invitará a participar al menos a tres empresas.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: negociado sin publicidad comunitaria, previsto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 3.- IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El importe máximo del contrato es de 45.000,00 euros, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida "60310 – Instalaciones y Maquinaria" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2016 (gastos Fase I) y 2017 (gastos Fase II y III), en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 45.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra. Dicho precio se considera máximo e incluye todos los gastos para la perfecta ejecución del servicio.

3.2. Se advierte a los licitadores que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de diez semanas a partir de la fecha de remisión de la invitación a participar en el procedimiento, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h), o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: [registro@parlamentodenavarra.es](mailto:registro@parlamentodenavarra.es)), fax (en el número 948.228444), telex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá haberse remitido igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del pliego de condiciones esenciales, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

## **6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Asistencia técnica renovación sistema votaciones, audio y vídeo", con la **denominación, firma y sello** de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán **tres sobres cerrados**, señalados con los números 1, 2, y 3 y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora del contrato.

**Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.** Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

### 1) Sobre nº 1: Documentación general.

**Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA administrativa o notarialmente.**

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, y cumple con el convenio laboral del sector. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera: informe de solvencia emitido por una entidad financiera en el que tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato (original o autenticado administrativa o notarialmente).
- d) Acreditación de la solvencia técnica: declaración responsable del licitador de haber llevado a cabo trabajos de asesoría técnica para proyectos de similares características, detallando cliente, breve descripción del proyecto y año de realización. El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a requerir del licitador cuantas certificaciones estime necesarias para verificar la autenticidad de dichas referencias.
- e) Declaración responsable de ser una entidad independiente y no tener participación, vínculos, ni intereses comerciales con fabricantes o suministradores de tecnología audiovisual.
- f) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b, c, d y e, deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

## 2) Sobre nº 2: Propuesta técnica.

En el interior del sobre se incluirá la propuesta técnica, siguiendo el esquema detallado en el Anexo II de este Pliego.

En el caso de que se presente una proposición por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

**Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.**

## 3) Sobre nº 3: Proposición económica.

Este sobre contendrá el presupuesto económico de los trabajos de asesoría técnica objeto del contrato, conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

## **7.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS**

La unidad gestora del contrato examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si dicha unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

## **8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores por la unidad gestora, se procederá en acto interno, a la apertura de las propuestas técnicas con el fin de proceder a su valoración. La unidad gestora podrá contar para este fin con asesoramiento externo.

A la vista de las propuestas presentadas, podrá requerir de los licitadores las aclaraciones que estime convenientes, así como solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

## **9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

En el lugar, día y hora que se comunicará por correo electrónico a los licitadores con una antelación mínima de 72 horas, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, la unidad gestora del contrato notificará, en su caso, las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión, y las proposiciones admitidas con su valoración técnica.

La unidad gestora, a la vista de las propuestas presentadas, podrá requerir de los licitadores las aclaraciones que estime convenientes con el fin de elaborar su propuesta de adjudicación, así como solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

La unidad gestora del contrato elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra las propuestas de los licitadores, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes.

## **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será la oferta más ventajosa, según la valoración efectuada siguiendo los criterios señalados en este pliego, que se aplicarán de la siguiente forma:

- La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 50 puntos.
- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 50 puntos.

### *a) Puntuación de la propuesta económica*

La propuesta económica total se valorará otorgando la puntuación máxima (50) a la proposición más económica, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$V_i = V_o \times \frac{P_o}{P_i}$$

Siendo:  $V_o$ : puntuación máxima (50)  
 $V_i$ : puntuación referida a la proposición  $i$ -ésima, para  $i = 1, 2, \dots$   
 $P_o$ : oferta económica más baja  
 $P_i$ : oferta económica de la proposición  $i$ -ésima, para  $i = 1, 2, 3 \dots$

### *b) Puntuación de la propuesta técnica:*

Los 50 puntos de la propuesta técnica se dividirán de la siguiente forma:

a) Memoria que a modo de anteproyecto adelante soluciones técnicas que puedan conformar el proyecto definitivo. Este documento expondrá las diferentes posibilidades

respecto tanto del equipamiento como de la operativa necesaria para su explotación. Esta información de la empresa adjudicataria servirá como herramienta de trabajo inicial para la Fase I de la asistencia en la cual los Servicios y usuarios del Parlamento definirán el alcance definitivo de la nueva instalación: hasta 20 puntos.

b) Plan de trabajo: planificación detallada de la metodología a emplear para el desarrollo del proyecto, incluyendo las distintas fases que se proponen. Se valorarán especialmente las propuestas de organización del trabajo y la metodología de implantación de las actuaciones. Dentro del cronograma estimado del total de los trabajos, se señalará la planificación del número de horas propuestas para cada fase, valorándose positivamente el número de visitas in situ (número y personal involucrado) que se llevarán a cabo durante toda la duración del mismo: hasta 15 puntos.

c) Equipo humano adscrito al proyecto para Parlamento de Navarra con indicación del ingeniero responsable del mismo. Para cada uno se detallará titulación, cursos de formación, porcentaje de dedicación al proyecto en relación a su jornada laboral, y experiencia probada en proyectos similares: hasta 10 puntos.

d) Otras mejoras ofertadas por la empresa licitadora, o condiciones favorables de que disponga el licitador para la prestación del servicio y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar, y supongan una ventaja real respecto a las ofertas del resto de licitadores: hasta 5 puntos.

La PUNTUACIÓN TOTAL será la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, siendo el máximo 100 puntos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **11.- ADJUDICACIÓN**

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la unidad gestora, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 12 del presente pliego.



## 12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) **Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente**, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

### **13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 93 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos, en los contratos de asistencia de valor estimado inferior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### **14.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN.**

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma.

Teniendo en cuenta los plazos de los procedimientos administrativos, así como el calendario de sesiones del Parlamento de Navarra, el cronograma previsto para el desarrollo de los trabajos es el siguiente:

Fase I: elaboración del proyecto técnico. El plazo máximo de entrega del proyecto será de 10 semanas a partir de la firma del contrato.

1) Octubre 2016: comienzo de los trabajos para la elaboración del proyecto técnico, como toma de datos, recopilación de información, visitas al edificio, reuniones con los Servicios involucrados para la definición de necesidades y requerimientos, etc.

2) Diciembre 2016; entrega del proyecto técnico al Parlamento de Navarra.

Fase II: asesoramiento técnico durante el proceso de licitación de la nueva instalación.

3) Enero 2017: inicio por el Parlamento de Navarra de la licitación pública para el suministro, instalación y mantenimiento del nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo.

4) Abril 2017: adjudicación del suministro, instalación y mantenimiento del nuevo sistema.

Fase III: supervisión y dirección de obra de los trabajos de instalación y montaje. Certificación final de los trabajos y verificación de la puesta en marcha.

5) Mayo/junio 2017: acopio de materiales por la empresa adjudicataria y preparación de trabajos.

6) Julio/agosto 2017: Instalación del nuevo sistema y puesta en marcha antes del 31 de agosto.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego, que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

La ejecución de las Fases II y III de la asesoría técnica objeto de la presente contratación estará condicionada respectivamente a la licitación y posterior adjudicación del contrato de suministro, instalación y mantenimiento del nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo del Parlamento de Navarra, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor del licitador que haya elaborado el proyecto técnico.

#### **15.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

#### **16.- ABONO DEL PRECIO.**

El precio del contrato de la asistencia técnica se abonará separadamente para cada una de las fases, de acuerdo con los porcentajes que se señalan a continuación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura por los servicios realizados, y previa conformidad a la misma de los Servicios Generales de la Cámara.

Tal y como se señala en la cláusula 1 del pliego, las fases de que consta la asesoría técnica son:

- Fase I: elaboración del proyecto técnico: 60% del importe total del contrato.
- Fase II: asesoramiento técnico durante el proceso de licitación de la nueva instalación: 10% del importe total del contrato.
- Fase III: supervisión de los trabajos de instalación y montaje. Certificación final de los trabajos y verificación de la puesta en marcha: 30% del importe total del contrato.

Tal y como se señala en la cláusula 14, la ejecución de las fases II y III está condicionada respectivamente a la licitación y adjudicación del contrato de suministro, instalación y mantenimiento del nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo del Parlamento de Navarra, por lo que de no llevarse a cabo estas fases, no se generará derecho al abono de los importes correspondientes.

#### **17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

#### **18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

## **19.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

## **20.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el Libro Tercero, Título II, de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente pliego de condiciones esenciales tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

## **21.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

## **22.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)**

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: [registro@parlamentodenavarra.es](mailto:registro@parlamentodenavarra.es), manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, de la asistencia técnica para los trabajos de renovación integral de la instalación audiovisual y sistema de votaciones de la sede del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones esenciales que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

#### DECLARA

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

Que la empresa cumple con el convenio laboral del sector.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma y sello del licitador

## ANEXO II

### PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas presentadas para la contratación de la asistencia técnica deben incluir, como mínimo los siguientes puntos:

- a) Memoria que a modo de anteproyecto adelante soluciones técnicas que puedan conformar el proyecto definitivo. Este documento expondrá las diferentes posibilidades respecto tanto del equipamiento como de la operativa necesaria para su explotación.
- b) Plan de trabajo: planificación detallada de la metodología a emplear para el desarrollo del proyecto, incluyendo las distintas fases que se proponen. Cronograma estimado del total de los trabajos, señalando los principales hitos y haciendo especial referencia a la planificación del número de horas propuestas para cada fase. Detalle de la documentación entregable al Parlamento de Navarra.
- c) Equipo humano adscrito al proyecto para Parlamento de Navarra con indicación del ingeniero responsable del mismo. Para cada integrante se detallará titulación, cursos de formación, porcentaje de dedicación al proyecto en relación a su jornada laboral, y experiencia probada en proyectos similares.
- d) Otras mejoras ofertadas por la empresa licitadora, o condiciones favorables de que disponga el licitador para la prestación del servicio y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar, y supongan una ventaja real respecto a las ofertas del resto de licitadores.

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre nº 3)

El que suscribe D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, de la asistencia técnica para los trabajos de renovación integral de la instalación audiovisual y sistema de votaciones de la sede del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones esenciales que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y presenta la siguiente oferta:

- a) Fase I (60% del importe total del contrato): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido
- b) Fase II (10% del importe total del contrato): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido
- c) Fase III (30% del importe total del contrato): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido

**IMPORTE TOTAL** (a+b+c): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma y sello del licitador